



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

# Procurando30

Boletín informativo de la Procuraduría General de la Nación, República de Colombia • Marzo de 2005 • N° 30

*"Si no tienes enemigos es señal  
de que la fortuna te ha olvidado"*

*Thomas Fuller*

## En este número:

- 234 Editorial:  
Para los desplazados  
por la violencia
- 235 Red de apoyo a  
las veedurías ciudadanas
- 236 La protección a los bienes  
patrimoniales de  
la población desplazada
- 238 En espiral ascendente /  
Correo
- 239 La urgencia manifiesta:  
precisiones sobre su control  
Cruciprocando 30
- 240 Nuestro quehacer /  
Reconocimiento al IEMP

## El desplazamiento forzado

Procuraduría comprometida  
con la solución de esta  
problemática social



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**Procurando**

Boletín informativo de la Procuraduría General de la Nación  
República de Colombia

### **Director general**

Edgardo José Maya Villazón  
Procurador General de la Nación

### **Coordinación y edición**

Oficina de Prensa

### **Impresión**

Imprenta Nacional de Colombia

Envíe sus comentarios y aportes a [larteaga@procuraduria.gov.co](mailto:larteaga@procuraduria.gov.co) o a la Oficina de Prensa  
Carrera 5ª N° 15-80, piso 27  
PBX: 3360011 ext. 12715 / 12713  
Fax: 283 0262

Foto Portada:  
Cortesía ACNUR. A.M. Rodríguez

## **EDITORIAL**

# Para los desplazados por la violencia

**E**n esta oportunidad quiero compartir con todos ustedes otro de los grandes logros de la Procuraduría, que hace apenas unas semanas presentó el más juicioso estudio de desplazamiento de propietarios de tierras que se conozca en el país.

El trabajo “Protección de Bienes Patrimoniales de la Población Desplazada”, liderado por la Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, contó con el apoyo y acompañamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID y permitió recoger datos tan estremecedores como que más de dos millones de personas han sido desplazadas por la violencia en los últimos diez años, y de ellas, de acuerdo con los registros del Incora, el 34% eran propietarios y el 5.2% eran poseedores.

Antes señalé que la guerra la padecían los campesinos y los capitalinos, quienes la veían cómodamente en el televisor de sus casas... hasta que llegó a las ciudades. Hoy vemos cómo miles de campesinos deben entregar el monte, a la guerrilla o a los paramilitares, dejando sus tierras para salvar sus vidas... y en las ciudades los miramos fríamente como si fueran parte de otro país.

“Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad o de sus posesiones”, reza uno de los principios rectores de las Naciones Unidas y en Colombia cada día familias enteras deben abandonar el producto de muchas vidas de trabajo, las suyas, las de sus mujeres e hijos, las de sus padres y hasta las de sus abuelos.

La Procuraduría asumirá desde ahora un rol mucho más activo en la defensa de los derechos patrimoniales de los colombianos desplazados, porque sus derechos fundamentales priman sobre los de cualquier otro grupo vulnerable, después de los niños.

Estamos obligados no sólo a asistirlos y apoyarlos en el momento de su desplazamiento, sino a promover que denuncien los predios abandonados, a ayudarles a recuperarlos o a ser indemnizados.

Representamos a la sociedad ante el Estado colombiano y este grupo social tiene que encontrar en la PGN, el ente que propenda al cumplimiento del Principio Rector No. 29 de las Naciones Unidas que señala: “las autoridades competentes tienen la obligación y responsabilidad de prestar asistencia a los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte, para la recuperación en la medida de lo posible, de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron. Si esa recuperación es imposible, las autoridades competentes concederán a esas personas una indemnización adecuada y otra forma de reparación justa o les prestarán asistencia para que la obtengan”. ●

**Edgardo José Maya Villazón**

***La PGN asumirá desde ahora un rol mucho más activo en la defensa de los derechos patrimoniales de los colombianos desplazados, porque sus derechos fundamentales priman sobre los de cualquier otro grupo vulnerable, después de los niños.***

## Unión de esfuerzos a favor del control social a la gestión pública

# Red de apoyo a las veedurías ciudadanas

**E**l control de lo público ha suscitado cambios constitucionales que se reflejan en las diferentes instancias e iniciativas de participación ciudadana. De ahí que el control de la gestión estatal requiera mecanismos que faciliten y orienten la interacción entre los ciudadanos y la administración pública para que la labor PREVENTIVA de los entes de control posibiliten los medios adecuados que conduzcan al logro eficaz, eficiente y efectivo del control social a la gestión estatal.

La Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamenta a las Veedurías Ciudadanas, como mecanismo democrático de representación para que los ciudadanos ejerzan su derecho a vigilar la gestión pública, establece en su artículo 22 la conformación de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

La Red Institucional articula las responsabilidades propias y competencias de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, a fin de brindar apoyo legal y capacitación, así como promocionar la vigilancia de los ciudadanos al Estado en todos sus órdenes.

En desarrollo de lo anterior, el 22 de julio de 2004 dichas instituciones, que por su naturaleza y funciones tienen la responsabilidad de fijar los cri-

terios y mecanismos para promover la Participación Ciudadana en el Control Social a la Gestión Pública, firmaron convenio a fin de concertar, entre otras acciones, una política pública para la Promoción del Control Social a la Gestión Estatal, a través de la cual se conjuguen los programas institucionales pertinentes al Control Social, se atiendan los requerimientos ciudadanos y se promueva la efectiva Veeduría a la Gestión Pública.



Estas cartillas hacen parte del material utilizado por la Red de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, en desarrollo de su gestión

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 850 de 2003 creó el Consejo Nacional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas del cual hace parte, entre otros, un Delegado de la Procuraduría General de la Nación, dicho Consejo evalúa las políticas que ejecutarán las instituciones públicas nacionales en materia de veedurías ciudadanas. De otra parte, el Procurador General de la Nación, a través de la Resolución número 180 del 22 de julio de 2004, asignó la representación en el mencionado Consejo a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

Una de las actividades que apoya la Procuraduría General de la Nación, es el proyecto de reglamentación de la Ley 850 de 2003, para lo cual ha solicitado comentarios y/o sugerencias de los diferentes actores, con el propósito de permitir su participación a través de la página web de la Procuraduría en el botón "Haga sus comentarios para la reglamentación de las Veedurías Ciudadanas". ●

## VALORES INSTITUCIONALES

### 8. La Transparencia

*Es el cumplimiento del quehacer como servidor público, de conformidad con los deberes y obligaciones a los que se ha comprometido con la Institución y la sociedad.*

# La protección a los bienes patrimoniales de la población desplazada



Con el apoyo de la USAID y liderado por la Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos se recopiló la información de esta publicación.

**H**oy, en Colombia, más de dos millones de compatriotas despojados de sus bienes y expulsados de sus territorios reclaman la atención urgente y exigen del máximo órgano de control del Estado, una intervención inmediata, calificada y pertinente.

El desplazamiento forzado es un fenómeno que infortunadamente tiene arraigo en la historia de Colombia, tal como lo advierte ACNUR, el mismo está asociado "... a procesos de concentración de territorios estratégicos, por sus recursos o por la perspectiva de beneficios derivados de la próxima instalación en ellos de proyectos de desarrollo de gran envergadura, o por su significado militar y político dentro de la confrontación armada, la cual se convierte en motivación para despoblar esas zonas"

Atender ese problema significa para la Procuraduría establecer líneas de acción específicas, que apuntan a una contribución efectiva del órgano de control a la solución del mismo.

Gracias al apoyo de la comunidad internacional hoy contamos con un modelo de seguimiento que le permite monitorear en tiempo presente las actividades del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada y, por ende, de las entidades que lo conforman, a tiempo que avanzamos en otros proyectos que se concentran en problemáticas concretas tales como la protección de los bienes patrimoniales de esa población.

Estamos obligados a velar por la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de la población desplazada, y especialmente los relacionados con sus tierras. Estos derechos, contemplados en las legislaciones colombiana e internacional, están regidos por los Principios DENG, llamados así por su autor el señor Francisc Deng, Representante del Secretario General de Naciones Unidas para el tema del desplazamiento forzado.

De ellos, son los principios 21 y 29 los que orientan la obligación del Estado de prevenir el desplazamiento forzado y el despojo de los bienes patrimoniales de la población víctima de ese delito de lesa humanidad y de garantizar el retorno voluntario y la reparación respectiva, cuando infortunadamente el fenómeno se produce.

Con ese propósito la Procuraduría Delegada Preventiva para Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, con el apoyo de la AID-MSD, realizó un estudio analítico sobre la aplicación y efectividad de las acciones desarrolladas por el Estado para prevenir la violación de los Derechos Humanos en lo relacionado con los derechos patrimoniales de la población desplazada, lo que implicó un detallado seguimiento a la aplicación de la normatividad vigente y al cumplimiento, por parte del Estado colombiano, de los principios rectores del desplazamiento forzado de Naciones Unidas, Principios Deng, vinculantes para el Estado colombiano por vía del bloque de constitucionalidad.

El principal objetivo era lograr herramientas que nos permitan que el trabajo preventivo que realizamos pueda optimizarse, produciendo mejores resultados, especialmente frente a la garantía de los derechos patrimoniales de los

desplazados, desde un enfoque de derechos y no desde una concepción de asistencia social convencional a la población vulnerable.

Estudiamos también las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional hasta el momento, sobre el tema de prevención de violaciones de los derechos patrimoniales de los desplazados, su efectividad y su oportunidad. Y tal como lo indica nuestra función preventiva, propusimos "... un plan de acción para hacer efectiva la protección de los derechos patrimoniales de los desplazados, a partir del concepto amplio de prevención, según el cual se enfocarán las actividades del desarrollo de este trabajo en los casos en que el Estado en ejercicio de su actividad legítima vulnera derechos de los ciudadanos y, por lo tanto, se debe limitar su actividad o, por el contrario, se buscarán las acciones de prevención para impulsar al Estado cuando esté omitiendo cumplir alguna obligación".

Contribuimos así desde el ejercicio del control preventivo, a lograr lo que Monseñor Héctor Fabio Henao Gaviria, de la Pastoral Social, considera fundamental cuando advierte el carácter imperioso de "devolver la dignidad a quienes han sido víctimas del desplazamiento forzado. ... la restitución de los derechos es una parte fundamental dentro del proceso de las comunidades desplazadas. Si no se da el paso de la restitución de los derechos no lograremos avanzar en el reconocimiento de la dignidad de quienes han sufrido los peores vejámenes de esta guerra. El desarraigo causa un impacto tan profundo que afecta la idea de sí mismo y exige que desde lo nacional hasta lo local se les devuelva la idea y el derecho a pertenecer a la colectividad".

***"...La restitución de los derechos es una parte fundamental dentro del proceso de las comunidades desplazadas".***

***Monseñor Héctor Fabio Henao Gaviria***

De los resultados de la investigación, vale la pena destacar entre otros, que hay en general una baja aplicabilidad de las normas que ordenan el congelamiento de las transacciones sobre los predios abandonados debido, entre otras causas, a la no convocatoria de los Comités Regionales de Atención Integral a la Población Desplazada, al corto plazo para realizar los inventarios de las tierras, a la aplicación de la medida sólo a los predios con títulos de propiedad ignorando colonos y tenedores, y al desconocimiento del Decreto 2007 de 2001, por parte de las víctimas y de los servidores públicos encargados del tema. Para contrarrestar esta situación el proyecto organizó y desarrolló, con la Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, talleres sobre la aplicación del Decreto con los 30 Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios, actores fundamentales de ese tipo de procesos.

En relación a la estabilización económica de carácter transitorio que se ordena para las víctimas, se observa que las familias ubicadas en los predios de paso entregados en usufructo por el INCORA, en su mayoría desean permanecer en ellos, posiblemente porque se encuentran reestabilizadas social y económicamente. Es así como en el año 2001 y 2002 el INCORA negoció cerca de 39 predios para beneficio de aproximadamente 1.204 familias. De otra parte,

se observa también que las medidas dirigidas a entregar tierras provenientes del abandono por causa de la violencia a las familias desplazadas que optan por la reubicación rural, estuvo orientada a los pequeños propietarios; según la encuesta CODHES-SIDHES, sólo el 22.3% de los desplazados contaban con una forma de tenencia sobre predios de menos de una (1) hectárea; y la figura de la permuta de predios prevista en el Decreto, no ha sido aplicada.

Según cifras del INCORA, hoy INCÓDER, desde 1996 hasta 2002 fueron adquiridos 74 predios para reubicación definitiva de la población campesina desplazada por la violencia, lo que significó la adjudicación a 1.683 familias, de 22.373.1 hectáreas, por un valor de \$32.088.2 millones, avances importantes pero insuficientes frente a la cifra real de personas desplazadas por la violencia.

En cuanto a los programas de entrega de tierras a la población afrocolombiana, estos presentan algunos resultados. De aproximadamente 5.6 millones de hectáreas disponibles desde febrero de 1997 se han entregado un total de 4.611.962 hectáreas en titulaciones colectivas a comunidades afrocolombianas con lo cual se han beneficiado 51.679 familias. No obstante, la sola titulación, sin el acompañamiento de proyectos productivos, genera una utilidad social marginal. De las comunidades indígenas se han

atendido 591 resguardos y 48 ampliaciones de resguardo ya constituidos, cubriendo un total de 75.547 familias y 29.996.607,68 hectáreas.

Los resultados del proyecto, consignados en la publicación "Protección a los bienes patrimoniales de la población desplazada", que presentamos el 16 de febrero, le indican a la Procuraduría la necesidad de mantener un ejercicio de prevención-acción que garantice el cumplimiento de los programas diseñados por el INCORA para proteger los derechos patrimoniales de los desplazados, urgiendo al INCÓDER a continuar con el registro de predios abandonados y a proteger y depurar la información, y a las entidades públicas responsables del tema a darle la prioridad que se impone dada la vulneración múltiple de derechos que implica el desplazamiento forzado. Aunque el decreto que le dio vida a este nuevo ente no contempla entre sus funciones la relativa a la protección de las tierras de los desplazados.

Este trabajo, estamos seguros, constituye un importante insumo para las discusiones que avanzan en el país sobre verdad, justicia y reparación, temas todos vinculados al problema del desplazamiento forzado y específicamente del despojo por vía violenta de los bienes patrimoniales de las víctimas de ese delito, en especial de la tierra. ●



*Presentación del libro "Protección a los bienes patrimoniales de la población desplazada".  
Bogotá, Auditorio Virgilio Barco,  
Archivo General de la Nación. 16 de febrero de 2005.*

# En espiral ascendente

Por Juan Luis Sepúlveda Bohórquez

Procuraduría Regional de San Andrés

*Este es otro de los cuentos que participó en el concurso realizado durante la pasada Semana Cultural y de Valores*

Un ave multicolor emprendió su vuelo desde el Trapecio Amazónico hasta el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, recorriendo la geografía nacional en toda su majestuosidad. Desde lo alto lo divisaba todo. Observaba un país con un potencial inmenso y también con enormes retos para lograr el bienestar general y mejor calidad de vida para sus habitantes.

Veía como el Estado Colombiano estaba organizado para enfrentar ese desafío. Creía que no bastaba con legislar, con gobernar, con intentar hacer justicia, con expedir la moneda nacional, ni con expedir nuevas cédulas, ni con organizar elecciones o reelecciones. Era preciso garantizar la vigencia de los derechos humanos, proteger el interés público y vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Seguía volando de sur a norte. Con su fina y aguda mirada encontraba que en toda

la Nación existe una institución que tiene esa monumental responsabilidad, orientada por unos valores institucionales, síntesis de la moral universal. Recogiendo en ellos desde principios y normas ancestrales de respeto a la dignidad humana, dar a cada quien lo que le corresponde, de defender mi libertad y la de los demás, hasta los postulados modernos.

Incluía valores religiosos, sociales y cívicos, orientados ellos, a crear una cultura colectiva para cumplir con oportunidad y honestidad su misión constitucional. El eje central de esta institución es un equipo de personas dinámicas, comprometidas con esos principios y valores, que de manera armónica apuntan a que la finalidad social del Estado colombiano sea una realidad, aportando sin reserva desde su órbita toda su probidad con eficacia y responsabilidad con el mayor respeto posible, teniendo claro su norte, la razón de su

existencia: la sociedad, la construcción de una sociedad más tolerante y más solidaria.

El ave seguía planeando sobre valles, ríos, llanuras, cultivos, océanos, cordilleras y montañas del este al oeste. Convenciéndose más de que la Procuraduría General de la Nación en su conjunto estaba dispuesta a no renunciar a no desmayar en su histórica misión. Proyecto inmarcesible que continuará dando sus frutos siempre y cuando la Carta de Valores y Principios Éticos sea una permanente conducta personal transformada en cultura organizacional o institucional.

Levantó la cabeza y con absoluta tranquilidad por lo contemplado, emprendió un firme viaje sin retorno hacia el inmenso infinito en espiral ascendente, tal como es y será siempre la función y actuación de la Procuraduría General de la Nación inspirada y alimentada en los más caros Valores Éticos y Morales. ●

*A native man from Toledo*

## CORREO

Respetado señor Procurador:

Consciente de que el problema de la corrupción en la contratación estatal es un fenómeno que nos compete a todas las personas que de una u otra manera buscamos hacer de Colombia una gran empresa, aplaudo su iniciativa de entregar a las instituciones del Estado herramientas que nos permitan participar en forma decidida y directa en todos los procesos que conduzcan a la eficiencia y transparencia de las organizaciones que hacen parte de este bello país.

Como usted lo afirma el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Protección Social y la Empresa Territorial para la Salud –Etesa– encargada de explotar las distintas modalidades de juegos de suerte y azar en Colombia, nos hemos propuesto acoger en toda su dimensión el “Pacto Ética Pública y Privada en Contratación Estatal, Compromiso de Todos”.

Es así como en Etesa hemos divulgado entre nuestros funcionarios el documento mencionado, seguros de que cada uno desde su puesto de trabajo seguirá aportando en esta gran cruzada contra la corrupción estatal, pues hemos entendido que lo estamos haciendo en beneficio de todos.

Le reitero nuestros agradecimientos, a la vez que continuaremos participando en los actos que busquen los principios elementales de la ética y la moral.

Cordial saludo,

GLORIA BEATRIZ GIRALDO HINCAPIÉ  
Presidente, Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social.

Respetado Señor Procurador:

Catorce años de esfuerzos, de amor por la Entidad, de vida compartida con los servidores públicos que siguen actualmente sus orientaciones y consejos, me han llenado de satisfacción. Ahora, con ocasión de mi retiro de la Procuraduría General de la Nación, estos recuerdos y vivencias serán la valija que me acompañe en mis nuevos destinos y el apoyo en nuevas empresas.

Parte de este importante equipaje lo constituyen su amistad, el respeto y consideración que ha tenido con quienes prestamos un servicio en la Entidad, y la confianza que depositó en mí para desempeñarme como Procurador Tercero Delegado para la Casación Penal en los pasados cuatro años, y para que asumiera su representación en las varias situaciones en las que tuve el honor de actuar a nombre de la Procuraduría General de la Nación. Gracias por lo aportado a mi experiencia y a mi vida.

Mi gratitud se extiende a la Entidad y a cada una de las personas que en ella trabajan con tesón y compromiso.

Del señor Procurador General.

Respetuosamente,

IVÁN GONZÁLEZ AMADO.



# La urgencia manifiesta: precisiones sobre su control

Augusto Ramón Chávez Marín

Asesor Sala Disciplinaria

## PRIMERA ENTREGA

*“Llega la noche y el río sigue gimiendo  
al paso arrollador de su innúmera carga.”*

Álvaro Mutis

En estos días en que la inclemencia del tiempo causa estragos sobre poblaciones marginales y marginadas de nuestro país, se justifican algunas reflexiones sobre la urgencia manifiesta, cuya declaración mediante acto administrativo motivado sirve, entre otros casos, para autorizar la contratación directa de bienes, trabajos o servicios destinados a conjurar “situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas” (Ley 80 de 1993, art. 42).

### La discusión sobre su procedencia

De los múltiples aspectos que generan discusión es interesante para el cabal entendimiento de esa institución contractual, el problema de establecer si se requiere como condición inexcusable para la declaración de la urgencia manifiesta, que sean imprevisibles las situaciones constitutivas de las causales respectivas. Sobre la solución no existe acuerdo en la doctrina, aunque toda expresa su preocupación por el uso indebido de la figura: Andrés Mutis Vanegas y Andrés Quintero Múnera (La Contracción Estatal: Análisis y Perspectivas, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2000, p. 143) sugieren que debe tratarse de circunstancias imprevistas y lo propio hace de forma más expresa Juan Ángel Palacio Hincapié (La Contratación de las Entidades Estatales, Librería Jurídica Sánchez R. Ltda., Bogotá, 1998, p. 208).

Este autor, sin embargo, introduce la duda sobre ese elemento recordando la postura del argentino Juan Carlos Gordillo, según el cual la negligencia y responsabilidad de los funcionarios en la realización de determinadas obras no niega a la Administración la facultad de satisfacer la necesidad pública con la urgencia requerida.

La posición de Gordillo coincide con la de Luis Guillermo Dávila Vinuesa (Régimen Jurídico de la Contratación Estatal, Bogotá, Legis, 2003, pp. 323 y 324), quien afirma que no es de su esencia la referida imposibilidad de prever: una cosa es la responsabilidad por la falta de planeación y el descuido en el ejercicio de la función pública y otra la juridicidad del acto de la declaratoria y de los contratos que desarrollan la urgencia manifiesta. “Existirá, entonces, en tal caso sanción por la omisión de funciones pero no por el uso de la figura que se comenta.”

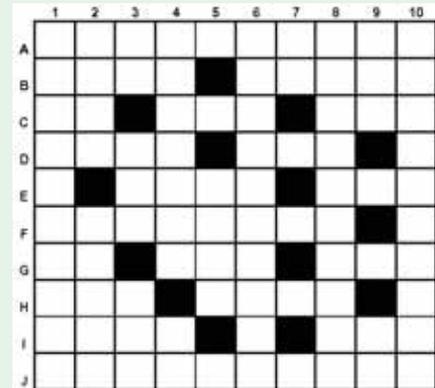
Para mí, en efecto, el carácter previsible de las situaciones propias de la urgencia no es un elemento que, conforme a la regulación de la Ley 80 de 1993, excluya la posibilidad de declararla. Si un hecho es de urgencia manifiesta se impone su atención inmediata, prevalece su solución pues se debe proteger el interés colectivo, la sociedad que es o pueda ser afectada por el mismo, independientemente que hubiera podido ser previsto o no.

Lo importante desde el punto de vista de los fines del Estado, a los cuales sirve la contratación como instrumento jurídico, es la protección de la comunidad y la atención de los servicios y funciones que a las entidades estatales les corresponde legalmente cumplir. Ello justifica y hace necesaria la declaración de urgencia, independientemente de la investigación y sanción de la conducta de los servidores públicos que no adoptaron las medidas para prevenir oportunamente la presentación del problema actual. ●

## CRUCIPROCURANDO No. 30

Por Julio Armando González A.

Instituto de Estudios del Ministerio Público



### HORIZONTALES:

- A. Nuestro séptimo valor institucional nos indica, que así debemos ser en la participación activa para el logro de la misión institucional.
- B. Instrumento músico de viento.- Símbolo utilizado en computación.
- C. Consonante repetida.- Inv, en inglés, diente de engranaje.- Interpreté el texto.
- D. Inv, utilizar, emplear habitualmente.- Patriarca bíblico.- Símbolo químico del fósforo.
- E. Símbolo químico del uranio.- Especie de siervo.- Expresé alegría.
- F. Unión de varias personas formada generalmente para cometer delitos.- Indicación de grados centígrados o Celsius en la escala termométrica.
- G. Inv, así se le denomina al computador personal.- Elevé plegarias al Señor.- Impar.
- H. Partícula dotada de una carga eléctrica.- Inv, en sentido figurado, ladrón.- Cifra romana que vale uno.
- I. Inv, isla rocosa, arrecife.- Representación de la incógnita o de una de las incógnitas en una ecuación algebraica.- Inv, organismo estatal de radio y televisión de Italia.
- J. Inv, esta oficina y la Universidad Santo Tomás adelantan el proyecto “El estudio de la cultura e identidad de la PGN”.

### VERTICALES:

1. Acabar con este flagelo es uno de los prioritarios proyectos del Señor Procurador, en sus próximos cuatro años de gestión.
2. Producción artística o literaria.- Programa para el fortalecimiento Institucional desarrollado por la P.G.N. y el BID.
3. Adverbio de negación.- Apócope de Santo.- Inv, Instituto Aeroespacial Noruego.
4. Cuatrienio que inició el Señor Procurador en razón a la reelección.- Letras utilizadas para indicar el número de identificación ciudadana.
5. Símbolo de tonelada.- Símbolo químico del oxígeno.- Acción o arte consistente en disparar un arma. Preposición que denota situación.
6. Inv, nivel que alcanzaron los servidores y equipos de trabajo en el desempeño de sus funciones, razón por la cual fueron condecorados con la medalla Carlos Mauro Hoyos.
7. Abreviatura del estado de Carolina del Norte.- Símbolo químico del oxígeno.- Letra que tiene el valor de cincuenta en la numeración romana.- Símbolo del argón.- Exponente de una potencia indeterminada.
8. Valor Institucional que nos indica que debemos respetar y aceptar las actitudes individuales, sociales o institucionales.
9. Nombre de letra.- Símbolo de la intensidad de campo eléctrico.- Conjunción que denota idea de equivalencia.- Prefijo de origen griego.
10. Inv, el Respeto a la Dignidad Humana, la Probidad y La Buena Fe, conforman éstos preceptos en nuestras actuaciones y decisiones en la Institución.

### SOLUCIÓN AL CRUCIPROCURANDO ANTERIOR (No. 29)

HORIZONTALES: VACACIONES – INICIADOS – OT- INCA – TA – LIC – TE – ART – ACUSADORES – DINO – MECÍ – APA – AR – SHL – AREA – AL – ADOPTADORA – TESORERÍAS.

VERTICALES: VIOLADA – AS – ANTICIPADA – CI – CUNA – OÍ – ICA – SO – APR – CINTA – ARTE – DECAÍ – RAER – ODA – MO – ODA – NO – SERÁ – OS – ESTRECHARÉ – TALLISTA.

## Nuestro quehacer

### Subcomité de Formación Ética

*“En el colombiano hay unos valores que permiten hacer grande a una nación, a una comunidad o a una organización; no hay que buscar fuera sino dentro, pues en cada funcionario hay una infinita capacidad con la cual se puede ayudar a fortalecer la imagen institucional”.*

*Pedro Medina*

El Subcomité de Formación Ética es consciente de la necesidad de plasmar en las actividades cotidianas de los funcionarios de la PGN la conceptualización existente en torno al referente ético y sus expresiones: principios, valores y políticas. Frente a ellos el Subcomité ha adelantado un buen número de eventos que han conducido a la reflexión y al deseo de concretarlos en la cotidianidad de nuestra Institución y en el contexto de la sociedad colombiana.

En el 2004, a partir del desarrollo de talleres se trabajó en el nivel central el Programa de Formación de Valores, con el propósito de abrir un espacio de análisis y reflexión, haciendo énfasis en la importancia de interiorizarlos y ponerlos en práctica en el ámbito laboral y en la vida cotidiana.

Con propósito similar se adelantó la conferencia “Por qué Creer en Colombia” de Pedro Medina, quien resaltó las riquezas de nuestro país, empezando por el talento humano que es altamente exitoso cuando se actúa éticamente.

Otra actividad para lograr los propósitos del Subcomité ha sido la de los cineforos, en los que se manifiestan diversas situaciones alrededor de los comportamientos éticos. En la película “Ni uno menos”, proyectada en el marco de la Semana Cultural y de Valores el año anterior, pudimos apreciar cómo en momentos álgidos de la existencia humana, el componente



*Proyección de la película “El hombre que nunca estuvo”. Auditorio Antonio Nariño. Bogotá, 10 de febrero de 2005*

ético orienta las acciones vitales requeridas para la resolución de cualquier problemática; igualmente vislumbramos que en toda acción, por pequeña que sea, emerge el tejido ético con el que cuenta una persona.

Por su parte la película “El hombre que nunca estuvo”, proyectada en días pasados, señala claramente las situaciones extremas y fatales a las que se puede llegar cuando las acciones cotidianas se adelantan al margen de principios éticos y refleja el caos en que vive quien es laxo con sus valores.

El Subcomité de Formación seguirá adelantando las actividades que contribuyan al fortalecimiento del clima organizacional en el que los principios y valores institucionales son las expresiones fundamentales de toda conducta ética. ●

## Reconocimiento al IEMP



*La doctora Araminta Moreno Gutiérrez, Vicepresidente de la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes, hace entrega de la mención de reconocimiento al doctor Carlos Guana Aguirre, Asesor del IEMP.*

El Instituto de Estudios del Ministerio Público recibió el pasado 15 de diciembre, un reconocimiento de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Honorable Cámara de Representantes por la excelente labor académica cumplida el año anterior a través de la Procuraduría General de la Nación, para la realización de los ciclos de Seminarios Talleres “Responsabilidad Penal, Fiscal, Civil, Disciplinaria, Transparencia y Ética en lo Público” dirigido a los suboficiales de la Policía Nacional.

El doctor Carlos Guana Aguirre, integrante del equipo que conforma el Instituto de Estudios del Ministerio Público fue designado por el Procurador General para recibir el citado galardón. ●